



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

MOVIMIENTO POLITICO DE EUROPA.

ARTICULO ULTIMO.

El remedio, pues, estaba al lado mismo del daño. Esa Germania que profesaba en apariencia los principios políticos defendidos por Moscovia, no pudo ver sin temor á un vecino cuya fuerza se aumentaba de una manera asombrosa, penetrando audaz en el propio seno de su territorio. Mientras que el terror inspirado por Rusia despertaba secretamente contra ella la suspicacia germánica, no se mostraba Inglaterra menos azorada y recelosa. ¿Cómo habria visto con indiferencia al Czar dispuesto á levantar fortalezas en el Asia central y á dividir con la Gran-Bretaña el imperio que Europa empieza á establecer en Oriente? No solamente un interés comun aproximó los deseos y pensamientos de los gabinetes de Viena y de San James, si que tambien se celebraron varias conferencias, en las cuales se acordó lo conveniente contra las usurpaciones del coloso septentrional. Nótese que, á pesar de su aparente diversidad, Alemania é Inglaterra no forman mas que un pais, por derivar de un mismo origen y poseer igual temple de ideas, índole de lenguaje, y cierta analogía en el carácter flemático de las costumbres. Solo una inoculación de sangre normanda, si se nos permite expresarlo así, ha dado á los Bretones no sé qué rasgo de impetuosidad ardiente que algun tanto les distingue de sus antiguos hermanos, al paso que la mezcla de la dinamarquesa y la sajona pudo ser favorable á su espíritu emprendedor, al cual deben sin disputa el haber precedido á los Alemanes en la carrera de la libertad. Pero no dejan estos de seguir sus huellas, si bien aspiran á elevar sólidamente el edificio sobre las eternas bases del orden, la propiedad y la religion. Mas metódica que Inglaterra, difícil si se quiere de ponerse en movimiento, pero temible luego de dado el impulso, no podrá dejar Alemania de aliarse con el Gabinete de San James para oponerse algun día á la irrupcion de las hordas escíticas. En vano la revolucion de julio parece haber destruido ese pacto federativo haciéndola el baluarte y la vanguardia de la Rusia: semejante estado no puede ser duradero. A medida que el liberalismo alemán tomará fuerzas, debilitaráse la influencia rusa en su recinto; y si se enciende decididamente la lucha entre el Norte y el Mediodía, entre el sistema del absolutismo y el de la libertad, es imposible que Alemania, amenazada respecto de sus propios intereses por Moscovia, no se una, á despecho de todas las ojerizas políticas, á Francia y la Gran-Bretaña.

Así, á cualquier parte á que se vuelvan los ojos, no puede menos de reconocerse que Europa va despojándose, como la serpiente, de su antigua piel. El espíritu de independencia y prevision politica se generaliza cada dia mas. No todos los pueblos adoptarán la forma republicana; no todos de golpe la monárquica-constitucional: pero, ¿qué importan las formas cuando progresa y cobra ascendiente el espíritu? ¿Quien ignora que el de reforma ha penetrado hasta en Oriente, inspirando á dos guerreros del falso Profeta, Mahmoud y Mehemet-Ali? La suerte futura de los pueblos no consiste en el estruendo democrático que miran algunos con pusilánime recelo, sino en la expansion de aquella libertad benéfica, prudente é ilustrada, que no es otra cosa que la ciencia del deber amida á la del derecho.

Nada es capaz de oponerse al desenvolvimiento moral de las naciones. Del mismo modo que Holanda é Inglaterra, poten-

cias antes enemigas, se hallaron íntimamente aliadas para resistir á la influencia politica de Luis XIV, Inglaterra y Francia, unidas en intereses, no obstante su enemistad de siglos, presentarán un muro de bronce á los esfuerzos absolutistas que, protegidos del Norte, podrán oponer acaso una tenaz resistencia. No se crea empero que esta resistencia ofrezca á la arbitrariedad una perspectiva lisonjera: será á la vez su castigo y su desengaño; será el sangriento Waterloo en que para siempre se sepulten sus caducos y tiránicos laureles. ¿Qué proezas contribuirán al desenlace de tal drama? ¿Cual lucha, cuales batallas encierra en su seno? ¿Qué heroismos y qué crímenes hará desplegar? Está todavía en la mente de Dios: solo el camino se ve abierto, y á los pueblos lanzándose en él á despecho de añejas preocupaciones y rutinas. Enarbólanse estandartes, ruedan los cañones, humea la mecha enroscada en sus cureñas, despliegan dilatada línea las columnas, cruzan el mar terribles bajeles, la tribuna pública, la prensa periódica, el fanatismo religioso y el politico sirven de eléctricos móviles á estos incendiarios elementos... pero el instante de su choque, la súbita influencia de su mortal encuentro, si bien no se oculta del todo á la prevision del filósofo, está todavía en la mano del Altísimo.

Y he aquí un filosófico bosquejo del movimiento político de Europa á principios de 1835.

Revista de ambos mundos.

ITALIA.

Nápoles 13 de diciembre.

Acaba de producir mucha sensacion en Palermo un acontecimiento desastroso. Paseaba las calles de la ciudad una procesion á la que asistia el príncipe Leopoldo, cuando de repente se abre paso á la fuerza por entre los espectadores y soldados un hombre decentemente vestido. Arrojáse furibundo con un puñal en la mano sobre el grupo de ministros, generales y ayudantes de campo que acompañaban al príncipe Leopoldo, hermano del Rey. Dúdase si la agresion iba dirigida contra el Príncipe ó contra el Director de la policia, que es pariente cercano del Sr. Fardetta, ministro de la Guerra. El teniente Carrascosa (hijo de un general muy conocido) detuvo el golpe con la mano, y el asesino cayó víctima de cien bayonetazos. Créese que estaba embriagado ó demente. La ceremonia no se interrumpió mas que un instante, y el Príncipe recibió por todas partes las mas afectuosas muestras de interés.

El marqués de S. Agapito, intendente de la provincia de Terra di Lavaró, acaba de ser reemplazado por el caballero Pandolfelli, intendente de Palermo.

El invierno se ha declarado de improviso con intensos frios. Hace diez dias que soplan los agüdos vientos del norte. Los montes del interior y el Vesubio se hallan cubiertos de nieve.

Las escavaciones de Pompeya dan de continuo importantes resultados. Acábanse de descubrir en cierta casita unos fragmentos de marfil adornados de arabescos ó figuras egipcias de varios colores, que demuestran la antigüedad del pintado en miniatura.

Entre los muchos extranjeros que concurren á esta Capital, nótanse el conde Stanhope, el general A. Campbell, el conde Uglass, etc., etc.

La *Partenope*, fragata de 60 cañones recién construida, está

armada en el arsenal. Consta actualmente la marina napolitana de 2 navios de línea, 6 fragatas, 4 corbetas ó bricks, y 2 barcos de vapor. Tiene en todo 530 piezas de artilleria.

(G. de Augsburgo.)

SUECIA.

Estokolmo 23 de diciembre.

Hoy se han presentado ante el tribunal Aulico del Reino los ministros y consejeros de Estado. Leída el acta de acusacion, han suplicado una dilacion hasta el sábado, que les ha sido concedida. El fiscal no tomará la palabra hasta haber oído los desahogos de los reos.

El órden de la nobleza ha adoptado el proyecto de ley sobre la penalidad en punto á ofensas contra el rey y su augusta familia.

(Boersen-Halle.)

PRUSIA.

Berlin 26 de diciembre.

El *Times* se hace escribir de Alejandria que ha llegado á esta ciudad el mariscal Marmont, encargado por el emperador Nicolas de reconciliar á Mehemet-Ali con la Puerta; y que despues de conseguir su intento, tomaria el mando del ejército egipcio. Igua noticia comunican de Constantinopla á la *Gaceta de Augsburgo* Podemos afirmar sin embargo que el Mariscal no lleva mision alguna del Gabinete ruso; y si tal hubiese, fuera muy absurdo presumir que el Sr. Marmont, despues de haber desempeñado el papel de mediador, sirviese en las filas del mismo príncipe cuyos proyectos habria combatido.

(G. de Augsburgo.)

VUTTEMBERG.

Stuttgart 31 de diciembre.

La comision de los Estados acaba de recibir del Gobierno la cuenta del año espirado. Las entradas dan un exceso de 842.870 florines sobre los gastos, ó sea la suma de 10,137.692 florines. Las aduanas han rendido 377.723 florines mas del 1,097.723 á que estaban valuadas.

HESE-DARMSTADT.

Darmstadt 1.º de enero.

El ex-teniente Guillermo Schultz, bien conocido á causa de sus varios escritos políticos, por los cuales fue condenado á cinco años de detencion en las cárceles del castillo de Babenhause, ha conseguido romper las barras de hierro de su calabozo, y evadirse en la noche del 30 al 31 de diciembre. Ignórase hácia que punto ha dirigido sus pasos. Las autoridades han lanzado desde luego diferentes requisitorias.

Segun noticias de varios puntos del Gran Ducado, las elecciones para la nueva Cámara son en sentido constitucional moderado. Entre los diputados exaltados del Congreso disuelto, hasta ahora solo ha sido reelecto el Sr. de Gagera por la ciudad de Worms y el distrito de Hungen. Ha optado por Worms.

FRANCIA.

Paris 7 de enero.

El Ministro de Cultos ha dirigido una circular á los prefectos, dándoles las correspondientes instrucciones para evitar el deterioro de las preciosidades artisticas de las iglesias parroquiales ó suprimidas.

Ayer á media noche marcaba el termómetro 2 grados y 3 décimas bajo cero.

En la sesion de ayer la Cámara de los Diputados concedió al Gobierno la prolongacion por cinco años del monopolio de los tabacos, que debia espirar en 1.º de enero de 1837.

La prensa periódica de Inglaterra acaba de sufrir una sensible pérdida con la muerte del Sr. James Murray, uno de los principales redactores del Times. Cuantos le conocieron en Edimburgo, Londres y Paris, supieron apreciar la franqueza de su carácter, la bondad de su corazón, el agradable conjunto de sus conocimientos, y la sublimidad de sus ideas.

En la accion dada en los campos de Sorlada el 12 de diciembre, murió un tal Juan de Lespiñase, titulado coronel de la caballeria de D. Carlos. Era un antiguo gefe de escuadron de la ex-guardia Real de Carlos X, natural de Grenoble.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del día 15 de diciembre.

«Ha dicho S. S. que en aquella época se asignó esta suma cuando el Monarca no tenía hijos: es cierto; pero entonces aun no habían perdido la esperanza los Españoles de ver la sucesion directa de su Rey en el trono paterno; y tambien lo es que las Cortes no se privaron de la facultad de señalar una cantidad proporcionada á un Principe de Asturias, si por dicha nació. Las Cortes hicieron la asignacion al Monarca, que segun la ley entonces vigente fue durante el tiempo de su reinado; pero de manera alguna se ligaron las manos para cuando vieran nacer un Principe ó un Infante, que hasta por costumbre y uso de Castilla tienen su propia asignacion.

«Dice S. S.: si se adoptase ahora lo que se propone, cuando llegue la augusta REINA Doña ISABEL II á contraer estado, si el cielo nos conserva su preciosa vida, ¿qué se hará? Las Cortes sucesivas lo determinarán. Cuando la REINA pueda tomar estado, entonces los que nos sucedan serán los que en atencion á las circunstancias del Estado y á la prosperidad de la Nacion fijen la asignacion correspondiente. Nosotros no debemos anunciarlo para entonces; basta que cumplamos con la obligacion que nos ha cabido.

«Nosotros debemos ver, atendiendo á la situacion actual, qué es lo que exigen el decoro del trono, las cargas del patrimonio Real, el respeto de la Corona; que es lo que exigen, no los beneficios dispensados por la augusta REINA Gobernadora, que esos no tienen precio; sino su dignidad de Regenta del Reino, y su elevada garantia como viuda de un Monarca, para que deba tener una renta independiente y propia suya, como se observa en otras naciones.

«Me parece por consiguiente, que aunque en la expresion ha estado lejano el Sr. Diputado Argüelles de convenir con lo que ha propuesto el Gobierno, en el fondo no es así; nos acercamos mucho; al menos yo lo creo, y me sirve de satisfaccion.

«Por no molestar mas la atencion del Estamento, me reduzco á decir: que me parece debe aprobarse el parecer de la mayoría de la Comision, que en este punto está de acuerdo con el Ministerio; y que estas Cortes, que han tenido la suerte de ser las primeras que entran en la sucesion de los antiguos derechos de la Nacion, no se muestren mas severas en este punto que lo fueron las de 1814 y 1820. No es esto, si se quiere, una obligacion; pero hay consideraciones de tal naturaleza, que mejor se sienten que se expresan.»

El Sr. Alcalá Galiano: «En uso de la facultad que me concede el artículo 75 del Reglamento, voy á deshacer algunas equivocaciones, cometidas por el Sr. Secretario del Despacho. Es la primera que yo haya dado á la cita que hice el día anterior sobre la época en que principiaron las economías en Inglaterra, la inteligencia que ha expresado S. S. Lo que dije fue que las doctrinas económicas habían hecho ver que las llamadas razones de Estado son un mero trampantojo, y que por lo tanto las leyes económico-políticas no van encaminadas á otra cosa sino á poner freno á la codicia de los gobernantes, que siempre tiende á ensanchar el círculo de sus recursos. Estas medidas económicas han hecho celebre á un distinguido orador inglés, Mr. Hume que siempre ha abogado por ellas.

«Otra equivocacion es el giro que ha dado S. S. al argumento que yo hice al Sr. Secretario de Hacienda. Cabalmente no se deduce de mis razones la consecuencia que yo deduje de las de dicho señor, pues hice ver que siguiendo la ilacion de lo que decia S. S., vendríamos á parar en dar un argumento fuertísimo á los enemigos de las monarquías, sobre no poderse hacer en ellas economías, y que sería mejor un trono nacido de revolucion que heredado. Yo dije entonces, y repito ahora, que no soy amigo de las revoluciones, á menos que no sean absolutamente necesarias por la obstinacion.

«Otra equivocacion es el haberse S. S. indignado por mis palabras, cuando solo trataba de darle gracias, al hablar de que había inclinado el ánimo de S. M. para el acto grandioso de olvido á que aludia. Me permitirá S. S. que le diga que no he hecho mas que repetir sus palabras dichas en la sesion del 16 de octubre. — El Ministerio, dijo S. S., encontró la amnistia con restricciones, y aconsejó á S. M. que no tuviese ninguna. — Véase como yo no he hecho mas que citar, y no impugnar.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Tomo la palabra, no para deshacer equivocaciones, sino para rectificar un hecho muy delicado. Dije y repito: que no aludía al Ministerio cuando hablé de la amnistia; pues este beneficio había procedido enteramente de S. M. No he tenido la presuncion de decir que haya sido el Ministerio el que dispuso tal beneficio. habiendo sido S. M. Si los Secretarios del Despacho hemos aconsejado sobre este punto á la corona, es claro que habrá sido como deben hacerlo los que desempeñan tal encargo; pero S. M. fue la que usó de esa prerrogativa, no el Ministerio. Por lo que hace á mí, consideraré como uno de los días más felices aquel en que haya aconsejado algun bien; pero no pretendo que se me atribuya el beneficio; y estos siempre descienden de mas alto.»

El Sr. Caballero: «Debo deshacer algunas equivocaciones que ha cometido S. S. respecto de mi discurso. La primera es que no he dado razon alguna de por qué me he fijado en 20 millones, y no en 8 ó 10. Mi idea, como ya he dicho en el discurso, es que fuesen una sola cantidad ambas consignaciones; y tanto mas, cuanto no se nos han presentado datos exactos acerca de si la cantidad propuesta es absolutamente necesaria ó no. El Sr. Argüelles ha esforzado mas mis argumentos sobre el particular.

«Otra equivocacion ha sido el haber dicho S. S. que ha encontrado muy mejorada la España, respecto del año 1814, porque hay mas movimiento, mas industria, mas comunicaciones expeditas. En mi opinion esto mismo prueba mas necesidades, porque faltando recursos para cubrirlos, se hacen los hombres mas activos y laboriosos.

«La última equivocacion de S. S. es puramente de números. Cuando hablé de las asignaciones anteriormente hechas al Rey y Reina, una de 600 y otra de 400 maravedís, hice ver que siempre se suponía gastaba mas el primero, y esforcé mi argumento, manifestando que se concedian á la hembra dos terceras partes de la consignacion hecha al varón.»

El Sr. Argüelles: «El Sr. Secretario de Estado ha creído que yo he dirigido un reproche al Gobierno por haber usado de ejemplos del extranjero en vez de tomarlos de la Nacion. No he hecho tal reproche,

porque no gusto de hacerlos á nadie; solo si he manifestado las razones que yo tenía para usar tales ejemplos.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Tengo que rectificar dos equivocaciones. La una es que cuando hablé de las rentas y asignaciones respecto de Inglaterra, Francia y Portugal, cité estos ejemplos, no por lo que ha creído el Sr. Secretario del Despacho, sino para que se proporcionase la asignacion á la corona con las rentas del Estado. La otra es que la pintura sobre la penuria de la Nacion la creo oportuna, supuesto que se trata de hacer compatibles los gastos con las rentas é imposiciones que gravitan sobre los pueblos.»

El Sr. Abargues: «Creo que el mayor servicio que puedo hacer al Estamento es renunciar la palabra en vista de los luminosos discursos pronunciados por mis dignísimos compañeros, contentándome únicamente con expresar que mi opinion es que debe aprobarse, en vez del dictamen de la Comision, con que se conforma el Gobierno, el voto particular del Sr. Sampons.»

El Sr. Calderon Collantes: «La Comision se ve en la necesidad de dar ciertas esplicaciones en vista de los discursos de los Sres. Proopinantes, pues cree que no se ha mirado la cuestion bajo su verdadero punto de vista. La Comision ha reunido cuantos datos le han sido posibles; pero no por eso ha dicho que sean de tal exactitud, que baste ó no baste la cantidad que ha fijado, de un modo indudable. Las noticias que ha adquirido no tiene reparo en que se pongan sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Procuradores. De ellas aparece que segun la mayoríia mayor, se necesitaban 35.070,392 rs. vn. para los gastos; pero como la Comision no sabia completamente y con exactitud las rebajas que pueden hacerse, redujo á los 30 millones la consignacion, aunque hubiera deseado hacer mayores economías, porque sus individuos, como todos, son contribuyentes. La discusion misma ha probado su prevision tambien: pero repito, nada ha hablado de datos exactos y positivos, sino solo de aproximados. Se ha hecho una especie de interpelacion á la Comision, y tambien al Gobierno, sobre las razones que han tenido para presentar separadas las asignaciones á la REINA Doña ISABEL II y á la REINA Gobernadora. Aunque ya ha contestado en parte el Sr. Secretario de Estado, diré que la Comision ha juzgado sencillísimas las razones de esta separacion. Es diferente el rango de ambas, y mañana pueden ser diferentes las posiciones en que se hallen, y ser necesario hacer la separacion indicada: luego lo mismo es hacerla desde luego.

«Se pregunta á la Comision si se variará la asignacion cuando llegue á salir de la menor edad S. M. reinante. La Comision cree que la asignacion nada tenga que ver con la edad, sino que solo es relativa al rango y esplendor de S. M. como primera autoridad de la Nacion.

«Respecto á la comparacion hecha sobre el estado actual de la Nacion con el de otras épocas, la Comision cree que cuestiones de esta naturaleza nunca pueden llevarse al grado de exactitud que parece desearse. Las circunstancias varian siempre, por muy semejantes que aparezcan, y no se darán en estas materias dos casos enteramente idénticos. En la época que se ha aludido, es forzoso decirlo, la Nacion estaba mas inquieta, mas vacilante, muchísimo menos unida al trono que ahora.

«La Comision debe manifestar en este lugar que no admite la propuesta del Sr. Secretario de Hacienda respecto á señalar asignacion separada á la augusta hermana de S. M. reinante, pues sabe que ha sido costumbre, nunca alterada en España, no señalar tal asignacion á los Infantes hasta que llegan á cierta edad, á fin de que puedan vivir decorosamente y con independencia del gefe de la familia y demas individuos de ella. Por esto la Comision al fijar 30 millones, no entiende que deben señalarse dos por separados para dicha Señora; pues cuando llegue á la edad requerida las Cortes sucesivas proveerán sobre el particular. En esto digo mi opinion, que creo es la de la mayoría de la Comision.

«Se ha hablado, tanto el día anterior como hoy, de los productos del Real patrimonio. Segun los estados presentados á la Comision, los productos netos suben á 2,568.519 rs.; pero hay motivo para creer que bien administrados subirán á seis millones. Sin embargo, ya he tenido presente que existe una peticion relativa á este punto, que pende de la resolucion del Estamento; y por eso ha fijado la cantidad que ha juzgado necesaria al esplendor del Trono, sin tomar en cuenta tal aumento ni los productos referidos. Por lo demas, la Comision observa que no se han producido argumentos nuevos y diferentes de los que en la discusion del día anterior rebatió ya; y por lo tanto, lejos de modificar su dictamen, cree debe insistir en que se apruebe tal como la ha presentado.»

El Sr. conde de las Navas: «Difícilísimo es encontrar nada que decir despues de haber escuchado en este negocio los luminosos discursos de mis dignos compañeros; por esto seré sumamente corto, limitándome á fijar el verdadero punto de vista de una parte de esta cuestion, que en mi concepto se ha querido estraviar. Ha dicho el Sr. Secretario de Estado que se necesitan conservar los restos y monumentos de nuestra antigua grandeza. Conforme estaria yo con S. S. si otros monumentos mas recientes, mas frescos, no me hiciesen apartar de esta idea. Convengo en que es sumamente halagüeño conservar las glorias en las naciones, en las familias y hasta en las personas; pero yo preguntaría á S. S.: cuando no se pueden conservar, ó no hay intereses bastantes para hacerlo, ó cuando lo poco ó mucho que hay, aunque sea bien administrado, no basta ni aun para las necesidades del momento ¿qué se hace? ¿qué medio se ha de escoger para verificar esa conservacion? ¿Será por ventura este medio el de imponer enormes contribuciones sobre un pueblo, á quien las desgracias y desconciertos, ya políticos, ya naturales, han reducido á no poder subvenir á esto; que no solo no puede subvenir á esto, sino ni aun á las primeras necesidades, á su conservacion?

«No quiero que se me haga cargo de que pinto un cuadro muy exagerado del estado lastimoso de la Nacion; cada Procurador tiene grabado en su corazón este cuadro; y así solo diré, que reflexionando sobre la magnanimidad, la grandeza de alma de la escelsa REINA Gobernadora, sobre la filantropia de que está dotada, y de que tantas pruebas y tan positivas nos tiene dadas, estoy firmemente persuadido de que si supiese la exactitud de ese cuadro se apresuraria á aliviarlo, como lo hace con cuantos males llegan á su noticia. Yo por mi parte estoy intimamente convencido de que si S. M. hubiese oído exactamente el estado de sus pueblos, S. M. misma hubiera hecho una rebaja aun mas considerable que nosotros en esa cantidad que se pinta como tan necesaria para el esplendor de la Corona; y hubiéramos tenido la satisfaccion de repetir lo hecho en otras legislaturas anteriores, que con gloria suya no tuvieron la menor discusion sobre este punto.

«Se dice por el Sr. Secretario de Estado que es indispensable al prestigio que debe tener la Corona en las monarquías constitucionales ese fausto; ese decoro y brillo. Yo repetiré aquí la misma pregunta que antes acerca de la posibilidad de atender á los gastos necesarios. Añadiré que en mi concepto el verdadero prestigio que sostiene á la Corona en las monarquías representativas es el amor de los pueblos; sin que por eso pretenda yo que se cercene mezquinamente la asignacion necesaria para el decoro que debe tener la Corona en su posicion social. Pero pregunto yo: ¿30 millones en que últimamente han convenido el Gobierno y la Comision guardan justa y regular proporcion con el estado productivo de la Nacion española? No; no la guardan. ¿Acaso nos ligamos por ventura las manos ni se las atamos á nuestros sucesores en el cargo de representar la Nacion para votar en mejores circunstancias todo el oro que se necesite para cubrir ese esplendor, ese fausto de la Monarquía, si la Nacion cambia de posicion y fuese mas venturosa? Por lo demas, en cuanto al prestigio, ¿no está dando la Nacion española testimonios irrefragables de amor al Trono, combatiendo las hordas de foragidos que quieren destruirla para erigir sobre sus ruinas el de un usurpador fanático? ¿No está dándole cuando pelea con esa canalla, para valerme de la expresion del Sr. Procurador de Toledo, pues no conozco otra canalla que la que trae males reales y efectivos á mi patria? ¿No es un testimonio bastante decisivo de su amor al Trono el defenderle de la tiranía de esas hordas de enemigos suyos? ¿Necesita por ventura el Trono,

para escitar en el corazón de los españoles mas amor, aumentar el fausto y esplendor mas allá de lo que pueda tener, sin agravar la miseria de los pueblos, harto grande ya? No, no lo necesita. Lejos de mí la idea de que si la escelsa REINA Gobernadora tuviese una noticia cierta de la miseria de los pueblos, no sería la primera en lamentarse de ella y procuraría aliviarla.

«Se ha dicho que las economías que se hacen deben recaer sobre otros presupuestos, y no sobre el presente; pero me parece que no debe ser así. Las economías se hacen desde el primero hasta el último; pues para valerme de una expresion vulgar, á fin de que todos me entiendan, nosotros no podemos estender mas la pierna qua hasta donde llega la sábana. No somos ricos, no: somos pobres y muy pobres. Hemos venido á la pobreza por circunstancias independientes de la cuestion actual, y de nosotros; y á nuestra pobreza debemos atenernos, si hemos de remediarla. ¿Por ventura seremos mas leales y mas adictos al Trono legítimo porque abramos la mano, y prodigos con lo que no tenemos, seamos larguismos en darle todo el oro, la plata y los cuartos? No, seguramente que no lo seremos. Por lo tanto yo me atengo al voto del señor Sampons; añadiendo que en mi sentir será mejor que se señale una cantidad alzada para la Casa Real, que no las diversas partidas que se han expresado.»

Concluido este discurso, se declaró el punto suficientemente discutido, y pidieron los Sres. Galiano, Navas, Abargues y otros que fuese nominal la votacion.

El Sr. Alcalá Galiano: «Para votar quisiera hacer una pregunta, relativa á si al fijar los gastos necesarios á la Casa Real se habían tenido datos exactos, ó solo se había hecho á arbitrio. Es decir, quisiera saber el secreto de por qué habiéndola fijado el Gobierno en 35 millones, despues se había convenido en rebajarla á 30, para ver si podía aplicarse ese mismo secreto á otra rebaja mayor.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Aunque no es costumbre, ni pedir sus secretos á otro, ni este revelarlos; aquello á que se quiere dar ahora ese nombre de secreto, es cosa sencillísima, y no tengo dificultad en decirlo. El Gobierno en vista de los estados y noticias pasadas por la mayoríia mayor, fijó en 35 millones la cantidad necesaria; y esto es lo que iba á sostener el Ministerio. Pero S. M., anticipándose como siempre á todo lo que considera útil á la Nacion, ha autorizado, como ya se dijo, á los Secretarios del Despacho para que consientan en la rebaja propuesta por la mayoría de la Comision. De suerte que la asignacion de los 35 millones fue cosa de los Ministros; la disminucion á 30 dimanó de S. M. la REINA Gobernadora.»

El Sr. Alcalá Galiano insistió en su pregunta, y el Sr. Secretario de Hacienda repitió que solo era la voluntad de S. M. la que había producido la rebaja.

El Sr. marqués de Torremejia preguntó si en los 30 millones se comprendia la asignacion á la augusta hermana de S. M.; á lo que contestó al Sr. Presidente que eso sería objeto de una adicion.

Despues hubo un ligero debate entre los Sres. Miguel Polo y Secretario de Gracia y Justicia acerca de la peticion sobre Real patrimonio, presentada en el Estamento, debate que terminó por expresar dicho señor Secretario que seguiría su curso natural. En razon de pedir varios señores la palabra si se abriría discusion, se puso á votacion el primer artículo del dictamen de la Comision, que dice: «A la REINA nuestra Señora 30 millones de reales.» Verificada la votacion nominal quedó desahogado por 74 votos contra 56, habiéndose abstenido de votar 2 de 152 Sres. Procuradores presentes.

Los que aprobaron fueron los Sres. Rodriguez Paterna, Rodriguez Vera, Garcia Carrasco, Miguel Polo, Medrano, Vahillo, Cabanillas, Vazquez Moscoso, marqués de Astariz, Cejar, Viñals, Bonel, Hubert, Martinez de la Rosa, conde de Villamena, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Santafé, marqués de Falces, Serrano (D. Francisco), Moscoso de Altamira, Vega y Rio, Yazquez Queipo, Jaramillo, Carrillo de Albornoz, Rodas, Alcántara Navarro, Palarea, Puig, Ezpeleta, marqués de Montesa, Pestaña, Calderon Collantes, Osorio, conde de Toranzo, Montenegro, Llorente, Cáceres, Agreda, Morales, San Clemente, marqués de Torremejia, Campillo, De Pedro, Latorre, Ochoa, conde de Almodovar, Subercase, conde de Adanero, Aguirre Solarte, Romarate, Batron, Garay, Camps, S. Simon, Quintana, Arango y Ayala.

Los que desaprobaron fueron los Sres. Olazu, Albargues, Belda, Lopez, Visedo, Carrasco, Somoza, Tejar, Claros, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Llano Chavarri, Torrens, Sampons, Palaudarias, Puig, Larriba, Rivaherrera, marqués de Villacampo, Ontiveros, Domecq, Ulloa, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Istúriz, Tosquellas, Pedrijas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Coton, Flores, Belmonte, Caballero, Cano Manuel (hijo), Porret, Carrillo Manrique, Ferrer, Pizarro, Heredia, Torres Solanot, Acuña, Diez Gonzalez, Blanco, Mantilla, marqués de Montevirgen, Fleix, Ciscar (D. Ramon), Bucesta, marqués de Someruelos, Miranda, Calderon de la Barca, Fontagud, marqués de la Gándara, Beidicho, Galwey, marqués de Espinar, Puga, marqués de Valladares, Acevedo, Argüelles, Orense, Cuesta, Bazan, Onís, Vilhalaz, Perez Gonzalez, conde de Hust, Martí, Crespo Tejada, Carrion, Garcia, Laborda, Polo y Monge, y Del Rey.

Se abstuvieron de votar los Sres. Melendez y Ciscar (D. José). El Sr. Onís reclamó la equivocacion de haberse incluido en la lista al Sr. Crespo Rascon, que no estaba presente; equivocacion que se rectificó.

Se leyó el voto particular del Sr. Sampons, que dice: «Se asigna á S. M. para el próximo año de 1835 la cantidad de 24 millones de reales.»

El Sr. Sampons pidió se leyese antes de pasar á su voto, una proposicion que había sobre la mesa, se leyó dicha proposicion firmada por los Sres. Palaudarias, Caballero y Gonzalez: «Pedimos que se señale en una partida 52 millones de reales para SS. MM. la REINA nuestra Señora y la REINA Gobernadora.»

Habiendo preguntado el Sr. Presidente al Sr. Sampons si retiraba ó no su voto para entrar en esta proposicion, contestó el último que lo haría condicionalmente; y no concediéndole esto el Sr. Presidente, le manifestó que podía apoyar su voto si lo tenía por conveniente.

El Sr. Sampons expresó que no quería hacer uso de este derecho. El Sr. Domecq cedió el uso de la palabra que le correspondia, en atencion á la hora.

El Sr. Presidente suspendió en tal estado la discusion; y señalando para la sesion de mañana la de las adicionen al proyecto de ley sobre mostrencos y la continuacion de la interrumpida, cerró la de este día á las cuatro y cuarto.

BARCELONA.

Habiendo recurrido á S. M. la REINA Gobernadora D. Fernando de la Sierra, D. Antonio Gonzalez Rasilla y otros dueños de establecimientos industriales en la provincia de Sevilla, manifestando que no obstante lo dispuesto en la Real orden de 4 de marzo de 1832 expedida por el Ministerio de Hacienda, y á pesar de no consumir el carbon de piedra dentro de los muros de la capital, se les exigia á su introduccion en ella varios derechos, como el llamado de diezmo, el que cobra la Real compañía del Guadalquivir, el de tonelage y otros; convenida S. M. de que el cargo de esta preciosa produccion impide los adelantos de la industria fabril, se ha servido mandar que se lleve á efecto en todas sus partes la mencionada Real orden, cuyo tenor es el siguiente:

«Deseando el Rey nuestro Señor el fomento de las abundantes minas de carbon de piedra del Reino, y que este beneficio facilite

á la industria con el menor gravámen posible un producto de que tanto necesita para sus operaciones, se ha servido S. M. mandar que se observe lo siguiente:

1.º «Que el carbon de piedra de todas partes del Reino sea libre en su extraccion al extranjero y á la Habana y demas posesiones de América de todo der-cho Real, municipal, particular ó de cuerpo, y de todo otro de cualesquiera origen denominacion y aplicacion.

2.º «Que dicho carbon de piedra que se conduzca de puerto á puerto de la Península en bandera española, sea libre de todo derecho Real, municipal, particular ó de cuerpo, y de toda gavela y pedidos de cualquier origen, denominacion y aplicacion que pudiese tener en lo interior, incluso los derechos de impresion y sello del registro.

3.º «Que se habilite por ahora la bandera extranjera para el único, determinado y esclusivo objeto de trasportar el carbon de piedra nacional de puerto á puerto de la Península, pagando seis por ciento sobre el valor de tres reales vellon en quintal, sin exigirse ningun otro derecho mas que el espesado seis por ciento, y el de impresion y sello del registro.

4.º «Que sea admitida en el Reino la entrada de carbon de piedra extranjero con el derecho de cuatro rs. vn. por quintal cuando venga en buque extranjero, y el de tres rs. cuando se conduzca en español.

5.º «Que para enseñar la explotacion y beneficios que pueda recibir el carbon de piedra para aplicarse á sus diferentes usos y á conocer sus variedades, se establezca en el Real instituto asturiano una cátedra destinada particularmente á esta enseñanza, necesaria para el aprovechamiento del carbon de piedra de Asturias; y que para el mismo efecto se escite á la compañía del Guadalquivir á mejorar el carbon de piedra de Villanueva del Rio.»

El Ministerio del Interior con fecha de 10 de diciembre último ha comunicado las Reales órdenes oportunas para que se lleve á efecto en todas sus partes esta soberana resolucio.n.

Alcance.

Madrid 10 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Exposicion dirigida á S. M. por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

SEÑORA:

Desde que en el año de 1782 se publicaron los aranceles de entrada para los frutos, géneros y efectos extranjeros, y en 1802 para la salida de los del Reino, no se han publicado otros hasta el año de 1820, y el de 1825, aunque en este para solo la entrada. Los adelantamientos de la industria en tantos años trascurridos desde la primera publicacion hasta la segunda, y las vicisitudes del comercio produjeron, como era consiguiente, que sufriesen tal alteracion los primeros aranceles, que llegaron á formar estos una legislacion de muchos volúmenes, tan complicada que ni el comerciante tenia el conocimiento previo y cierto de lo que debia pagar, ni los empleados de lo que debian exigir. En virtud de eso mandó crear el augusto Esposo de V. M. (Q. E. E. G.) una Junta en el año de 1816, con el esclusivo objeto de formar un nuevo arancel: árdua empresa por las infinitas combinaciones que necesita, por la imperfeccion natural que tienen tales trabajos, y por la desoladora guerra de que acababa de salir España. La Junta, compuesta de personas de conocimientos teóricos y prácticos, concluyó sus trabajos al abrirse la época constitucional; y las Cortes despues de haberlo revisto y perfeccionado, los publicaron y rectificaron en los años de 1820 y 1821.

Con las mudanzas acaecidas en 1825 varióse tambien el espesado arancel, restableciéndose el de 1782 con el indigesto catálogo de sus reformas diseminadas en los tomos de órdenes hasta el año de 1807, y los sucesivos hasta 1819. No tardó en conocerse la necesidad de volver á redactar otro arancel; y en su consecuencia, por un Real decreto de 16 de febrero de 1824, se mandó formar de nuevo la Junta; pero con los encargos siguientes: 1.º, formar los aranceles para las aduanas de España é Indias; 2.º, arreglar los derechos de toneladas y demas de navegacion; 3.º, formar el código ó reglamento administrativo de las mismas aduanas; 4.º, estender las ordenanzas para los consulados de España en puertos extranjeros; 5.º, rectificar el reglamento de los depósitos de comercio; examinar si los debe haber y el modo de establecerlos en los puertos de Ultramar, proponiendo lo conveniente acerca de suprimir ó ampliar el número de las aduanas en una y otra parte; 6.º, estender una memoria sobre algunas convenciones de comercio con las Potencias extranjeras; 7.º, indicar los medios de facilitar á los frutos y géneros del Reino algunos mercados exteriores donde hallen despacho; y 8.º, proponer una ley para el comercio de granos. A tantos encargos se añadió posteriormente la recaudacion é inversion del derecho de balanza creado para establecer en la Junta un depósito comercial y una biblioteca, ocurrir á todos los gastos y al pago de sueldos de algunos empleados: tambien la recaudacion é inversion de arbitrios creados con objeto de remover la aduana de Sevilla á Bonanza; y por fin, la recaudacion de un arbitrio de medio por ciento de balanza para el Conservatorio de Artes, y de cuatro maravedis en vara de lienzo para la adquisicion, de máquinas y fomento de algunas fábricas. Todos estos fondos se depositan en el Banco español de San Fernando á disposicion de la Junta para librarlos con intervencion de la Contaduría de Valores, y en virtud de Reales órdenes especiales destinadas á objetos fijos.

He aquí convertida la Junta de Aranceles en una oficina de direccion, administracion, recaudacion y distribucion: oficina que con el tiempo provocó la rivalidad de las demas: que está facultada para pedirles noticias y entenderse con las de la corte y de las provincias del Reino en todos los ramos: que se entiende directamente con el Ministerio; y por último, que reúne en sí atribuciones que la conveniencia publica y un buen sistema de administracion exigen cometerlas á los que les corresponde. Tambien tiene á su cuidado la recaudacion y publicacion de la balanza mercantil.

En el año de 1825 publicó la Junta el Arancel de entrada; lo presentó bajo el carácter de provisional, y se reservó despues trabajar otro con la reunion de mas datos y con menos premura, como efectivamente le ha remitido ya al ministerio de mi cargo, reservándose al mismo tiempo publicar uno cada año; reserva estrana si se compara con el espacio de mas de siete que han trascurrido desde una á otra redaccion. Ningun arancel de salida se ha publicado desde que se anuló el de las

pasadas Cortes, y por consecuencia rige el de 1802, harto desconocido, á causa de sus infinitas variaciones.

Los aranceles de Indias se han formado por aquellas autoridades; los de entrada de aquellas posesiones lo han sido por la Junta: el arreglo de los derechos de toneladas está pendiente, y ha remitido el código administrativo con el nuevo arancel: lo relativo á depósitos se halla tambien pendiente, como lo está asimismo la ordenanza para los consulados, la memoria sobre convenciones de comercio, y la propuesta de medios para facilitar mercados á los frutos del Reino: la de las aduanas habilitadas se halla unida al código administrativo: la ley de granos se publicó ya por una comision especial nombrada al efecto por V. M., y la radacion y publicacion de la balanza lo ha sido en los años de 1826, 1827, 1850 y 1851 con mas ó menos estension. Este es el estado de sus trabajos, á los que deberán agregarse otros que ha tenido el desempeño acertado de varios informes y expedientes encargados á su zelo é ilustrada laboriosidad.

Mi esposicion, Señora, no tiene otro objeto que el de elevar á la consideracion de V. M. los inconvenientes que ofrece la existencia de juntas ó comisiones que examinen y propongan por sí los asuntos propios de otras corporaciones, ó que estén unidos otros análogos ó emanen de ellos. Con régimen tan complicado y escéntrico ha sucedido que las respectivas autoridades se resientan: que padezca el servicio de V. M.: que se promuevan cuestiones: que se aumente el trabajo en las oficinas subalternas por la duplicacion de noticias que se les pide: que se paralice unas veces la accion de los unos ó de los otros, cuando ya por el contrario, obrando independientemente se encuentran en pugna las providencias; y por último, se acrecen los gastos y sueldos con los nombramientos de funcionarios de alta categoria que jamás se reúnen sin exigir antes la creacion de algunos empleados subalternos, y que con el tiempo encareciendo la delicadeza de los trabajos, la atencion que merecen, la reunion de datos y otros incidentes, se convierten en oficinas de primer orden, que tambien suelen servir de descanso para los que aspiran á ser ocupados en ellas, pues que no lo son sino con el sueldo entero de la plaza que hubiesen tenido antes de su clasificacion.

Creada en el dia separadamente la direccion general de aduanas, parece muy natural á su instituto centralizar en ella los encargos cometidos á la Junta de Aranceles, y que no dependan de otros ministerios. Debe pues la direccion tomar á su cuidado todo lo relativo á aquellos, formar la instruccion para el régimen de las aduanas, la conveniente para los cónsules de España en puertos extranjeros por lo que hace á la remesa de noticias de comercio, expedicion de certificados, noticias sobre los derechos que pagan nuestros buques y cargamentos, y avisos oportunos de la salida de los extranjeros con destino á España: el arreglo de los depósitos de comercio: la redaccion de la balanza; y por último, todos aquellos asuntos que tenga á bien cometerle V. M. por conducto del ministerio de mi cargo.

Conviene tambien al sistema de economia y unidad que V. M. se ha propuesto adoptar, ingresen en el Real tesoro los productos de los arbitrios que por cualquier concepto recauda actualmente la Junta de Aranceles, asi como ya se ha servido determinar desde 1.º de octubre último respecto á los arbitrios aplicados á las obras de Bonanza.

Agregándose á la direccion general de aduanas otras obligaciones, consiguiente es el crear en ella una seccion sin particular gravámen del Estado y con bastante economia en comparacion de lo que ahora cuesta la Junta de Aranceles.

Si esta esposicion fuese del agrado de V. M., le ruego se digne rubricar el adjunto proyecto de Decreto que tengo la honra de presentar á V. M. Madrid y enero 7 de 1855.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El conde de Toreno.

Real decreto.

Siguiendo el sistema que me he propuesto de hacer en los ramos de administracion las reformas mas análogas á su naturaleza, y restituir á su propio centro los que se hallan repartidos en comisiones ó juntas especiales creadas por mi augusto Esposo (Q. E. E. G.), he venido en decretar, á nombre de mi escelsa hija doña ISABEL II, lo siguiente:

1.º. Queda suprimida desde esta fecha la junta de Aranceles y su secretaria.

2.º. La direccion general de Aduanas se encargará de los trabajos cometidos actualmente á la Junta de Aranceles que no dependan de otros ministerios, y de los análogos que en lo sucesivo tuviere á bien cometerle.

3.º. Se pasarán á la direccion general de Aduanas todos los papeles, libros y demas efectos que haya en la Junta, con inventarios exactos.

4.º. La recaudacion de los arbitrios que bajo cualquier concepto corre ahora á cargo de la Junta, se hará en adelante por la direccion de Aduanas, y sus productos entrarán en el tesoro.

5.º. Sobre la planta actual de la Direccion, se aumentará un jefe de seccion y seis oficiales con el competente número de escribientes; teniendo presente los empleados que juzgais al caso proponerme de la secretaria de la junta de Aranceles.

6.º. Al director general de Aduanas se asociarán tres sujetos, que formarán con él y bajo sus órdenes una junta consultiva en materias árduas de aduanas y de comercio, que reúnan conocimientos en la ciencia económica, no menos que prácticos: en el concepto de que los que se nombren no disfrutarán de sueldo alguno particular por este encargo.

7.º. La direccion general de Aduanas publicará anualmente la balanza de comercio, y una nota de las variaciones que hayan tenido los aranceles, remitiendo al ministerio de Hacienda una memoria bien razonada con resúmenes y estados de valores de las aduanas que presenten el aumento ó disminucion de estos en los diferentes movimientos del comercio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 9 enero de 1855.—Al conde de Toreno.

Como la cuestion ministerial promovida por la *Abeja* es lo que mantiene en continua espetacion á los lectores de las provincias, nos apresuramos á manifestar al público lo que en orden á esto resulta de los periódicos recibidos por el correo de ayer.

Sentimos no poder darle una instruccion que le satisfaga, y que descubriendo las verdaderas causas de este importante asunto, deje traslucir los efectos; pero no es fácil cuando nos hallamos á tal distancia de los acontecimientos, y se verifican estos con extraordinaria rapidez.

Los periódicos de ayer guardan silencio sobre la mudanza ministerial: solo la *Abeja* vuelve á las protestas de fé política, que ya se han visto en la reimpression de algunos de sus artículos. Enciérralas ahora en una *letrilla*, cuyo espíritu, despues de lo insinuado, será fácil penetrar por las dos estrofas que á continuacion se insertan:

No gustamos de bullangas
Donde otros buscando gangas
Suelen hallar coscorriones,
¡Nones!

¿Pero el gobierno absoluto
Y aquel tribunal de luto
Invencion de Barrabás?
¡Jamás!
Todo no se hace en un dia;
Haya paz haya armonía....
Un clavo saca otro clavo....
¡Bravo!
¿Pero que á almas españolas
Mande un bajá de tres colas,
Llámesse *Cárlos* ó Blas?
¡Jamás!

En el número siguiente al que publicó la *letrilla* sobredicha, estampamos un discurso que arguye cierta contradiccion con el tono acalorado del artículo impreso en su número de 8 de los corrientes, del cual procuramos dar idea en el *Vapor* del 16. He lo aqui.

No creíamos por cierto cuando escribimos el artículo de antes de ayer que se le daría una importancia tal, como la que en efecto se le ha dado, suponiendo nuestras opiniones particulares un eco de las de algunos Ministros, y juzgando que, temerosos estos de su caida, se echaban en los brazos de los exaltados para que les librasen del peligro.

Desde las primeras publicaciones de la *Abeja* dijimos que el Estatuto Real y un sistema de mejoras lentas, pero sucesivas, era nuestro programa; que si en estos principios conveníamos con la política del Ministerio, seríamos ministeriales; pero que si no, no. A consecuencia de esto hemos censurado muchos proyectos de ley presentados por el Ministerio, de la misma manera que había podido hacerlo la oposicion, y ahora recientemente hemos combatido en parte el de indemnizaciones á los compradores de bienes vinculados, y en el todo el del arreglo de la deuda interior.

Por noticias que podrán ser inexactas, habíamos llegado á recelar que se trataba de derribar al actual Ministerio, y los candidatos que se indicaban para reemplazarlos no merecian en nuestro dictámen la confianza de la gran masa de la Nacion que desea la consolidacion de la justa libertad: temblábamos por las instituciones, y en este trance escitamos el patriotismo de los actuales Secretarios del Despacho para que conjurasen la tempestad y asegurasen las libertades civil y política bajo una sólida garantia, como lo es sin duda la mayor latitud de la imprenta, asegurada por medio de buenas leyes.

Esta espresion de nuestros sentimientos no pasa de ser la opinion de la redaccion de un periódico, ó acaso del autor del artículo; se ha hecho con la mejor buena fe posible, y sin otra mira de interés que el bien del Estado.

Si nuestros temores han sido fundados, un corto plazo nos lo aclarará; si hemos llenado un deber político, ó cometido una imprudencia, el tiempo asimismo lo dirá; por ahora basta solo asegurar que sea cualquiera el efecto bueno ó malo que deba seguirse de los rumores que denunciarnos al público, no es por cierto ninguna sorda intriga en que tengan parte otras personas estrañas á la redaccion, ni ha tenido otro objeto que despertar los ánimos adormecidos para que permaneciesen vijilantes en defensa del Estatuto Real. Sepase, por último, de una vez para siempre, que la *Abeja* es un periódico independiente en sus opiniones buenas ó malas; que si muchas veces guardan estas conformidad y armonía con las del Gobierno, es porque en nuestra conciencia las creemos acertadas y justas; pero que ni nuestros artículos se escriben con noticia ni bajo la influencia de alma viviente, ni recibimos otras inspiraciones que las de nuestro patriotismo y del deseo de que triunfe la causa de Isabel II, y de la racional libertad de que la consideramos inseparable.

En el mismo número que trae el artículo que antecede, léase además el siguiente aviso.

No habiendo sido el artículo con que comenzó la Abeja de 8 del corriente, sino la espresion de la opinion particular de uno de los redactores, que en consecuencia ha dejado de serlo, puede el editor asegurar que el periódico continuará como hasta aqui sustentando las doctrinas que desde el 13 de agosto se propuso sostener.

Dejamos ahora á nuestros lectores el comparar entre sí esos varios indicios y alusiones para sacar de todo la idea que mas fundada les parezca en orden al estado presente de la cuestion sobre ministerio.

El *Eco* y el *Mensajero* insertan largos discursos sobre el estado de la guerra civil y los medios de atajarla.

Se han recibido cartas de Pamplona hasta el 5 de este mes. El general Mina continúa restableciéndose: el tiempo era malísimo y muy grandes las nevadas que habían caido. Esto debe detener los movimientos de las columnas del cuerpo de ejército de Navarra. Se esperaba en aquella plaza un convoy procedente de Bayona. Las tropas se hallan perfectamente bien asistidas y pagadas; su entusiasmo y decision por la causa del trono y de las libertades patrias no tiene limites. (Observador.)

Zaragoza 14 de enero.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. — PLANA MAYOR.

Con el objeto de que sea público el mérito que contragieron los valientes, que al mando del intrépido coronel Noguera, tuvieron parte en la gloriosa jornada del 31 del mes próximo pasado en las canteras de la villa de Alcorisa, y que se anunció por extracto en el Diario de 5 del corriente, se inserta original el parte comunicado al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino por aquel jefe.

Comandancia general del bajo Aragon. — Escmo. Sr.:—Hace tres dias que llegué á Mazaleon, y habiendo sabido que el rebelde

Carnicer se había reunido en la Valcomuna con Montañés y otros cabecillas, dispuso que salieran dos columnas en su seguimiento; la una al mando del coronel Rosell, y la otra al del capitán de cazadores de Cuenca D. Mateo José Cepeda y alférez Baquer, y yo con la compañía de cazadores del Rey y 25 caballos también del Rey, que trage de Valencia, me dirigí á Calanda para salir al encuentro de la facción. Pero forzando esta sus marchas de día y de noche, se presentó en el pueblo de Berje, del que estrajo 200 raciones y 20 fanegas de cebada; cuyo movimiento seguí yo en el día de ayer; y hoy á las siete de la mañana he emprendido la marcha en su persecucion, y habiendo encontrado el rastro recorriendo unos barrancos, le he seguido por el término de Seno, Mas de las Matas y Alcorisa, terrenos los mas escabrosos, sin que los ardides de Carnicer hayan podido salvarlo de mi persecucion.—A las tres y media de la tarde he tenido la satisfaccion de avistarlo en las Canteras de Alcorisa, y puesto yo á la cabeza de la caballería, le he dado alcance en un cerro desde el cual me han hecho un fuego horroroso y sostenido. La valiente caballería del Rey ha hecho acciones tan prodigiosas que no me es posible especificar. Al toque de degüello han subido unos á pie y otros á caballo á tomar los cerros, siendo las carabinas y pistolas las armas que mas han usado.—La compañía de cazadores del Rey al mando del teniente graduado de capitán D. Francisco Martínez ha salido al encuentro de los dispersos y los ha perseguido con el mayor teson, habiendo muerto á cinco facciosos y recogido un caballo y varias armas y efectos.—La caballería ha muerto siete que prefirieron morir antes que implorar clemencia.—El soldado de caballería del Rey Mateo Garrido, ha sido atravesado de un balazo á cuatro pasos de distancia, y desconfío de su preciosa vida. Carnicer huyó al avistarme, abandonando su gavilla, único medio que tiene para salvarse.—Recomiendo á V. E. muy eficazmente al alférez de caballería del Rey D. Martin Ramirez por el extraordinario valor con que se ha conducido, como lo tiene tan repetidamente acreditado, y á todos los sargentos, cabos y soldados de caballería del Rey que han dado un ejemplo de valor y entusiasmo difícil de imitarlo. A mi ayudante D. Ramon Frias, teniente del provincial de Cuenca, que ha seguido conmigo á la cabeza de la caballería, y se ha distinguido como acostumbra.—Al mismo tiempo que yo batía á la facción de Carnicer, el rebelde Cabrera con 80 facciosos intentó entrar en esta villa, pero fue rechazado vigorosamente por la compañía de los valientes Urbanos de Zaragoza, como verá V. E. por el adjunto parte, cuyos individuos también merecen la estimacion de V. E., como igualmente el teniente D. Francisco Martínez y el subteniente D. José María Sancho, y D. Ciriaco Uzqueta del 1.º del Rey, que dirigieron las guerrillas con mucho acierto.—Dios guarde á V. E.

muchos años. Alcorisa 31 de diciembre de 1834.—Escmo. Sr.—Agustin Noguera.—Escmo. Sr. Capitan general del ejército y reino de Aragón."

Zaragoza 13 de enero de 1835.—De orden de S. E.—El teniente coronel G. I. de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Periódicos extranjeros

DEL
GORREO DE AYER.

Bruselas 8 de enero.

Ayer á las 10 de la mañana llegó á esta ciudad S. A. R. el príncipe de Leuchtemberg acompañado del conde Mejian, el marqués de Ficalho, el vizconde de Sa-da Bandeira, el baron Billing y el general de Hane de Steenuhuise. A la una pasaron á visitar á SS. MM. La visita ha durado hora y media.

Al anochecer hubo en Palacio un banquete de 60 cubiertos al cual asistieron el príncipe de Portugal y los personajes de su comitiva, los ministros, el presidente del Senado y varios de sus miembros, etc.

Habiendo el general Hurel presentado á S. A. los oficiales del Estado mayor general, le dijo el Príncipe: «Sin duda que entre estos caballeros habrá algunos oficiales que sirvieron en el ejército francés.» Contestóle afirmativamente el general Hurel, y S. A. añadió: siempre me complazco en ver compañeros de armas de mi padre.»

El príncipe ha salido esta noche con direccion á Ostende, donde debe embarcarse para Lóndres.

Sabemos que ha quedado satisfecho de la buena acogida que se le ha dado en Bruselas, particularmente de la de SS. MM.

S. A. vestía el uniforme de los cazadores portugueses que formaron el centro del ejército libertador. (D. Pedro gustaba mucho de este uniforme y lo llevaba habitualmente.) La espada que ceñía es la que le legó D. Pedro, y por señas que es muy sencilla.

Lóndres 8 de enero.

Se han verificado ya 134 nombramientos: 77 á favor de los whigs y 57 de los torys. Tal es á nuestro entender la valoracion mas exacta. Cada periódico trae un cálculo muy diferente. El *Standard* y el *Globe*, de opiniones diametralmente opuestas, se regeñan á un tiempo y ambos con apariencias de sinceridad.

Lo cierto es que los torys han hecho en las provincias algunas adquisiciones importantes. Quince reformistas, miembros de la última Cámara de los Comunes, han sido reemplazados por otros tantos candidatos conservadores. Los whigs por su parte han lo-

grado vencer á los torys en cinco ó seis puntos diferentes. Por primera vez ha nombrado Portsmouth á dos reformistas.

Aun no han concluido sus operaciones electorales todos los distritos de Lóndres; es de creer empero que la representacion de la Metrópoli pertenecerá al bando reformista.

Los rumores de una segunda disolucion en caso de que el ministerio no obtenga pluralidad, han dado márgen á una ardiente polémica entre los diversos órganos de la prensa.

Puede decirse que se halla terminada una quinta parte de las elecciones.

Roma 27 de diciembre.

Los personajes para quienes tomó el marqués de Toledo varias habitaciones, en una de las primeras fondas de esta capital (1), son el infante D. Sebastian y su esposa. Dicese que se proponen tener una entrevista con D. Miguel.

Paris 10 de enero.

El general Jomini, ayudante de campo del emperador de Rusia, que habia obtenido permiso de pasar el invierno en Paris, acaba de recibir la orden de prepararse para estar en la corte de su Emperador á primeros de marzo, época en que se reunirán hácia la frontera de Silesia 60.000 hombres que empiezan ya á replegarse hácia dicho punto.

Hace algunos dias que se halla indispuerto el mariscal Gerard.

La Cámara de los Diputados aprobó ayer la proposicion del Sr. Parent, que prohibe la ulterior institucion de mayorazgos.

Extracto de la *Centinello de Pirénas* del 15 de enero.

Escriben de la frontera, 11 de enero.

El convoy que habia salido de Elizondo el 5, y el cual tuvo que regresar á dicha villa el 6, salió nuevamente el 9 y llegó á Pamplona el 10 del corriente, sin haber experimentado novedad en su marcha.

Los generales Lorenzo, Oráa y Córdoba, que acaban de acompañar 6000 reclutas á Pamplona, se han transportado con sus columnas al valle de Ulzama, y á su aproximacion los ocho batallones carlistas que ocupaban aquel valle y sus alrededores se alejaron.

Escriben de los Alduides 9 de enero.

Antes de ayer se hallaba el Pretendiente con 200 hombres y una numerosa comitiva en el lugar de Aldar, valle de Larraun.

Las tropas de ambos partidos se hallan hoy apostadas por escalones sobre el camino que vá de Urdach á Pamplona: la columna de Ocaña está en Elizondo. Zumalacarreñi con nueve batallones, se halla en Barrueta y en Almadah; y el coronel Gurca con 1000 urbanos y carabineros permanece en el pueblo de Lanz.

(1) Véase la *Revista de ambos mundos* del *Vapor* núm. 16.

GACETIN.

EFEMERIDES.

Día 18 de enero.

Año 41. San Pedro fundó en Roma la Cátedra Pontificia. — 1367. Muerte de Pedro I, rey de Portugal. — Prision del infante D. Carlos, hijo de Felipe II. — 1701. Coronacion del primer rey de Prusia Federico III, elector de Brandeburgo. — 1800. Pacificacion de la Vandé despues de la sangrienta lucha que estaba asolando aquella comarca desde 1792.

ARLEQUINADA.

Ni es tontería
Ni pesadez
Lo que empalaga
En D. Rafael:
Es flujo crónico
De hablar, morder
Contra los santos,
Contra Luzbel,
Y el caballero,
Y el que ande á pie.
Por mis desgracias
Vérale ayer
Allá en la Rambla
De S. José...
Aprieto el paso
Hacia Belen,
Pero me atisba
Como un lebrél,
Suda, me alcanza,
¡Maldito amen!
Sin que pudiese
Zafarme de él.
Ya se lamenta
De su muger
Porque los niños
Pare al revés,
Ya de la buena
Tía Isabel
(Recomendada
De Sor Inés)
Porque un puchero
No sabe hacer,
Ni un mal gazpacho,
Ni un buen pastel,
Ni un par de huevos
En la sartén.
— ¡Y el ayo! ¡el ayo!...
(Dice despues)
Es tan pulido,
Corto doncel
Que ansia quedarse
Simple *mosen*.
Ni doctor grave,
Ni bachiller...
Nada le place:
Digole á Vd.
Que le tolero
Solo por ser
Mozo muy limpio,
Cantor tal vez.
Azucarado,

Lindo, cortés,
Mas ligerito
Que un cascabel,
Y algo amiguilo
De mi muger.
En cuanto á Pablo
Bien sabe Vd.
Que es mi cochero
Mas ha de un mes.
Rige la caja
Bastante bien;
Pero es pelmazo
Mas que un inglés.
Llámoles... Pablo!
O Pablo, ven...
— Voy!.. y á la larga
Se va á tender.
— Pon los caballos
Por vida de!..
— Si dije que iba...
Cuanto moler.
Alzase, arregla
Soberbio tren,
Mas con tal flema,
Tal flema que
Vuelan las horas
De tres en tres,
Mientras yo rabío
Rabío pardiéz,
Y al fin rabiando
Me marcho á pie.
— Si, pero, amigo,
Dispense Vd.,
Tengo una cita
Con D. Efrén,
Aquel buen padre
De la merced,
Y voy...
— Y vengo
Yo allá tambien:
Su Reverencia
Puede que esté
Deseando verme...
; Que fraile aquel!..
Con mis hermanos
(Que en gloria estén)
Jugó mil veces
Al esconder
Y á la rayuela
Y... mire Vd.
Era una risa
Ver á los tres
Voltear las salas,
Brincar, correr,
Y apoderarse
Del almirez
Y tocar juntos
A somatén.
Pasó un entierro...
— Ya sé quien es,
(Siguió diciendo.)
; Lo sabe Vd.?
— Yo?... ni por piensó.
— Pues bien es, es...
— Es el demonio,

Al fin grité...
Déjeme... no oigo...
Fúgite!.. (á ver
Si así me escapo).
Y entre el tropel
De tanto cirio,
Tanto *mosen*,
Tantos cantores
Cantando *amen*,
Traspapeléme...
Y así planté
Al asesino
De D. Rafael.

Se recuerda, al Público que conforme á lo anunciado, se celebrará mañana en uno de los salones del Real Palacio, la subasta de la segunda manzana de la nueva plaza, y de los solares que quedan de la primera.

En una ciudad subalterna de este Principado hay un farmacéutico que necesita un practicante capaz de desempeñar el despacho de su botica y direccion del laboratorio; el sugeto á quien convenga tal colocacion podrá avistarse con D. Vicente Miret farmacéutico de esta ciudad, quien informará de las condiciones.

El martes 20 del corriente á las cuatro de la tarde saldrá de este Puerto para el de Palma el paquete de vapor el *Baleár*; lo que se avisa al público para su inteligencia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Villanueva en 5 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 20 toneladas, su patron Pascual Alcover, con trigo y arroz. De Foz, Ferrol, Málaga y Villanueva en 44 dias, el místico San Antonio, de 40 toneladas, su patron Gerard Maristany, con lastre. De Sevilla, Alicante y Tarragona en 45 dias, el laud San José, de 56 toneladas, su patron José Poch, con trigo y cominos. De Santander y Málaga en 42 dias, el bergantin N. Sra. de la Antigua, de 99 toneladas, su capitan Manuel Sillonis, con trigo á D. Paulino Durand y compañía. De Palma en Mahoréa en 18 horas, el paquete de vapor el *Baleár*, su capitan D. Antonio Balaguer. De Valencia y Tarragona en 4 dias, el laud la Estrella de 26 toneladas su patron Mariano Vicent, con arroz, trigo y otros géneros. De Cullera y Tarragona en 4 dias, el laud San Luis, de 9 toneladas, su patron Pascual Marto-

rell, con arroz. De Cartagena en 4 dias, el laud Sta. Eusebia, de 20 toneladas, su patron Buenaventura Pagés, con trigo á la órden. De Cádiz, Cartagena, Villajoyosa, Calpe y Salou, en 50 dias, el laud San Antonio, de 16 toneladas, su patron Ramon Bertran, con cacao, aguardiente y otros géneros.

Además 6 buques de la costa de esta Provincia, con aceite, algarobas, maíz y otros géneros.

Idem *bremés*. — De Bremen en 50 dias, el galeas Ludrovig, de 220 toneladas, su capitan H. Wank, con lastre á la órden.

Despachadas.

Bergantin polacra español Concepcion, su capitan D. Francise Moreu, para la Habana, con frutos y efectos. Bergantin goleta id. Isabel Luisa, su capitan D. Ignacio Isern, para Puerto-Rico, con id. Laud id. el Rayo, su patron José Rodrigo, para Benidorm con lastre. Idem id. Joven Antonio, su patron Juan Bautista Lacomba, para Burriana, con id. Idem id. Desemparados, su patron Vicente Muñoz, para Valencia, con id. Idem id. San Antonio, su patron Antonio Larroda, para id. con corcho. Idem id. Sto. Cristo, su patron Vicente Ramon Ilario, para id. con azúcar y otros efectos. Idem id. San Antonio, su patron Tomás Juan, para Vinaroz, con cacao y otros efectos. Idem id. San Antonio, su patron Luis Pagés, para Cádiz, con papel y otros efectos. Además 10 buques para la costa de esta Provincia, con duelas, trigo, harina, efectos y lastre.

Teatro.

La Muger de dos maridos, drama sentimental á grande espectáculo, en tres actos, que por lo raro de su argumento y lo patético y bien combinado de sus escenas, presenta un conjunto de situacion verdaderamente teatrales. Seguirá intermedio de baile y se dará fin con uno de los sainetes mas escogidos.

A las 4.
Y á las 7. *Chiara di Rosebergh*, ópera semiseria en dos actos, música del Maestro Ricci.

Bailes públicos. — Hoy lo habrá en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche.—Entrada 4 rs. vn.

BARCELONA.

IMPR. DE A. BERGNES Y COMP.